



Marina
Secretaría de Marina



No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.



CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE EMITE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”.

Abril de 2026





ÍNDICE

- 1. DEFINICIONES Y TÉRMINOS**
- 2. DATOS GENERALES**
 - 2.1. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
 - 2.2. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
 - 2.3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
 - 2.4. VIGENCIA DEL CONTRATO.
 - 2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - 2.6. IDIOMA.
 - 2.7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- 3. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
 - 3.1. OBJETO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
 - 3.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
 - 3.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 4. FORMA Y TÉRMINOS PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**
 - 4.1. PROGRAMA DE EVENTOS.
 - 4.2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.
 - 4.3. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES.
 - 4.4. FORMA EN QUE EL PARTICIPANTE DEBE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES**
- 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**
 - 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES**
 - 7.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.
 - 7.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
 - 7.3 ANEXOS.
- 8. ACTOS DE LA INVITACIÓN**
 - 8.1. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
 - 8.2. JUNTA DE ACLARACIONES.



8.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.4. FALLO.

8.5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8.6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE GANADOR.

8.7. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

8.8. CONFIDENCIALIDAD.

8.9. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

9.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

11.1. CONDICIONES DE PRECIO.

11.2. CONDICIONES DE PAGO.

11.3. CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

13. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DEL CAPITAL CONTABLE

14. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

15. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

15.1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

15.2. INVITACIÓN DESIERTA.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

16.1. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

16.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16.3. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

17. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.





- ANEXO 2:** IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE.
- ANEXO 3:** CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 4:** MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL LUGAR OBJETO DEL ESTUDIO.
- ANEXO 5:** MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.
- ANEXO 6:** ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 7:** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO 8:** MANIFIESTO DEL ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.
- ANEXO 9:** MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 71 y 90, cuarto párrafo, DE LA LAASSP.
- ANEXO 10:** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO 11:** MANIFIESTO ESCRITO DE NACIONALIDAD.
- ANEXO 12:** CARTA MANIFESTANDO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- ANEXO 13:** MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO 14:** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 15:** MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, ACTUALMENTE COMO COMPRAS MX, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- ANEXO 16:** DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- ANEXO 17:** IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.
- ANEXO 18:** FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- ANEXO 19:** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
- ANEXO 20:** INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO
- ANEXO 21:** MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS, GENERADO DE LA PÁGINA DE LA SABG MANIFIESTO DE PARTICULARES QUE SE EMITE EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf). SE DEBERÁ INCLUIR EL ESCRITO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE COMPROBACIÓN, RFC Y NÚMERO DE CERTIFICADO O EL MANIFIESTO QUE CONTIENE LOS DATOS GENERALES DEL DECLARANTE, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTES DE LA EMPRESA; AMBOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA LIGA Y EMITIDOS POR LA SABG, CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



ANEXO 22: ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCION XX DE LA LEY.

ANEXO 23: ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción VII, 33, 35 fracción II, 39 fracción I, 40, 41, 53, tercer párrafo, 55 y 56 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, con domicilio en Boulevard Francisco Medina Ascencio s/n km. 4.5 , colonia Zona Hotelera Norte, C.P.48333, en Puerto Vallarta, Jalisco, con teléfono (322) 22-4-10-00 y correo electrónico gadmon@puertodevallarta.com.mx, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de contratación de los **SERVICIOS** descritos en la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la contratación de los servicios profesionales para actualización del **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, mediante el procedimiento de **contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y Electrónica**, de acuerdo a las siguientes definiciones y términos:

1. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

- ADJUDICACIÓN:** La asignación del CONTRATO que se derive de la presente INVITACIÓN.
- ASIPONA PV o CONVOCANTE:** Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- COMPRAS MX anteriormente denominado COMPRANET:** El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, con dirección electrónica en Internet <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>.
- CONTRATO:** El instrumento legal que se asignará al PARTICIPANTE ganador, mediante el cual la ASIPONA PV y el PRESTADOR formalizarán la relación jurídica. En el **Anexo 7** se incluye el proyecto del mismo.





- CONVOCATORIA** El presente documento en el cual se encuentran contenidas los requisitos del procedimiento de Invitación a Tres Personas **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.**
- DGFAP** La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la Secretaría de Marina.
- DOF** Diario Oficial de la Federación.
- DOMICILIO OFICIAL:** El domicilio de la CONVOCANTE o ASIPONA PV, ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio S/N, Km. 4.5, Colonia Zona Hotelera Norte, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48333 Teléfonos (322) 224-1000, 224-1839 y Fax. 224-1350.
- INVITACIÓN** El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026;** previsto por los artículos 35 fracción II, 36 primer párrafo 55 y 56 de la LAASSP.
- IVA:** El Impuesto al Valor Agregado.
- LEY o LAASSP** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- OIC:** El Órgano Interno de Control en la ASIPONA PV.
- LICITANTE ó PARTICIPANTE.** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la INVITACIÓN y que presenta su compromiso de participar en la CONVOCATORIA y presente su PROPOSICIÓN técnica y económica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SABG, con dirección electrónica en Internet [https://com-prasmx.buengobierno.gob.mx/.](https://com-prasmx.buengobierno.gob.mx/), denominado Compras MX.
- PRESTADOR ó PROVEEDOR:** La persona física o moral quien resulte ganador de este procedimiento de INVITACIÓN y con quien ASIPONA PV celebrará el CONTRATO correspondiente para la prestación de los SERVICIOS.
- PROPOSICIÓN(ES)** La(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta económica(s) que presente(n) él o los PARTICIPANTE(S) para ser evaluada(s) de acuerdo con el criterio señalado en la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN.
- REGLAMENTO** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- RFC:** El Registro Federal de Contribuyentes.
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
- SABG:**
- SERVICIOS:**





“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”.

2. DATOS GENERALES.

2.1. Nombre y domicilio de la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE es la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta S.A. de C.V., y el área contratante la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con DOMICILIO OFICIAL y/o fiscal en Boulevard Francisco Medina Ascencio s/n K.M. 4.5, colonia Zona Hotelera Norte, C. P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, México, con teléfonos (01-322) 22-41000, Ext. 73235, 73201, y correos electrónicos gadmon@puerto-devallarta.com.mx y/o jdrmateriales@puertodevallarta.com.mx.

Con fundamento en el artículo 41 y 56 de la LEY, la presente CONVOCATORIA se publicará a través de Compras MX y su obtención será gratuita.

2.2. Carácter de la INVITACIÓN.

La presente INVITACIÓN es de carácter nacional, por lo que podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 39 fracción I de la LEY, los cuales deberán contar con recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente invitación, en términos de eficiencia, calidad y tiempo requeridos por la ASIPONA PV.

Respecto a los medios de presentación que podrán utilizar los interesados, esta INVITACIÓN es electrónica, por lo que se aceptarán participaciones exclusivamente mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica (Compras MX), en términos del artículo 36 de la LEY. Quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de Compras MX.

2.3. Identificación de la CONVOCATORIA.

El número de identificación de esta CONVOCATORIA es **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.** y tiene por objeto llevar a cabo la contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”.**

2.4. Vigencia del CONTRATO.

La vigencia del CONTRATO que se adjudique al PARTICIPANTE seleccionado, será **de 13 meses a partir de la firma del contrato.**

Lugar para prestar los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas de: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, se entregará en las instalaciones de la ASIPONA PV, ubicada en Boulevard Francisco Medina Ascencio s/n km. 4.5





Colonia Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1**.

2.5. Disponibilidad presupuestaria.

La ASIPONA PV cuenta con recursos para cubrir sus obligaciones derivadas del CONTRATO a adjudicar por la presente INVITACIÓN, son propios y corresponden a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, sin embargo, para el ejercicio 2027 los recursos financieros se programarán de origen en el presupuesto financiero para su autorización por parte de la SHCP.

2.6. Idioma.

Las PROPOSICIONES en su totalidad, deberán presentarse solo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar especificaciones, características y calidad, estos podrán presentarse en el idioma del país origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

2.7. Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se dará vista al OIC en la ASIPONA PV para que se realicen las medidas que la ley señale, de conformidad con los Artículos 89 y 90 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta convocatoria.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

3.1. Objeto de los SERVICIOS a contratar.

El objeto de la presente invitación es la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS.**

3.2. Alcance de los SERVICIOS.

Las características específicas del servicio se encuentran detalladas en el **Anexo 1** de la presente CONVOCATORIA, el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

3.3. Adjudicación del CONTRATO.





La presente INVITACIÓN consta de **una sola partida**, por lo que el contrato será adjudicado a un único PARTICIPANTE. En términos del artículo 114 último párrafo del Reglamento de la ley, por lo que no se aceptaran proposiciones conjuntas.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

4.1. Programa de eventos.

Los actos del procedimiento de INVITACIÓN se desarrollarán con estricto apego al programa y calendario de eventos siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones y publicación en Compras MX para su consulta	Viernes 17 de Abril de 2026	14:00 horas
Lugar para consultar la CONVOCATORIA	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/	
Límite de recepción de solicitudes de aclaración (preguntas)	Martes 22 de Abril de 2026	10:00 horas
Junta de aclaraciones por parte de la CONVOCANTE	Miércoles 23 de Abril de 2026	10:00 horas
Acto de presentación y Apertura de PROPOSICIONES	Miércoles 29 de Abril de 2026	10:00 horas
Fallo	Martes 05 de Mayo de 2026	12:00 horas
Firma de CONTRATO	Viernes 08 de Mayo de 2026	14:00 horas

De conformidad con el artículo 36 primer párrafo de la LEY, la recepción de solicitudes de aclaración, junta de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y el acto de fallo, solo se realizará de **manera electrónica** a través de Compras MX **y sin la presencia** de los PARTICIPANTES a dichos actos.

4.2. Instrucciones para elaborar y presentar la PROPOSICIÓN.

A) Elaboración de la PROPOSICIÓN.

- Los PARTICIPANTES deberán elaborar su Propuesta Técnica preferentemente en papel membreteado, con la descripción detallada y precisa de los SERVICIOS a ofertar, señalando todos los aspectos requeridos en los documentos **DT-01 al DT-04** indicados en la Sección 7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
- La Propuesta Económica de los SERVICIOS deberá ser elaborada por cada PARTICIPANTE tomando como modelo el documento **DE-01 y DE-02** indicados en la Sección 7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. Los SERVICIOS deberán ser cotizados en pesos mexicanos, en precio unitario (en número y letra con dos decimales) y totales en número, letra y con el IVA desglosado, de acuerdo y bajo la condición





de precio fijo.

3. Los PARTICIPANTES deberán foliar todos y cada uno de los documentos que integran su PROPOSICIÓN, para tal efecto **deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entreguen de los Anexos 1 al 23 indicados en la misma sección 7. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o cuando falte alguna hoja y dicha omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, **la CONVOCANTE no desechará la PROPOSICIÓN**.
4. Los PARTICIPANTES únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN por INVITACIÓN.
5. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

B) Presentación de la PROPOSICIÓN.

1. Esta INVITACIÓN acepta únicamente participación mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica (Compras MX).
2. Las PROPOSICIONES deberán ser enviadas por el medio remoto de comunicación electrónica de la SHCP, es decir, a través de Compras MX.
3. Las PROPOSICIONES enviadas por el PARTICIPANTE deberán elaborarse en cualquiera de los formatos siguientes: Word, Excel, PDF o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo GIF o JPG, según se requiera.
4. De contar con varios archivos por documento, los PARTICIPANTES podrán a su elección comprimir los archivos generando archivo .rar o .zip.
5. Los PARTICIPANTES deberán de nombrar los archivos electrónicos de los documentos técnicos con el nombre del documento que se está elaborando, por ejemplo: DT-01, DT-02..., los documentos económicos DE-01, DE-02 y de los anexos como [Anexo 1](#), [Anexo 2](#), [Anexo 3](#)....., y así sucesivamente.
6. El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SABG les



proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

7. Para el envío de la PROPOSICIÓN por medios remotos de comunicación electrónica, el PARTICIPANTE deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SABG proporcione.
8. Los PARTICIPANTES al enviar su PROPOSICIÓN a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de ésta a través de Compras MX a **más tardar 1 (una) hora antes del evento de presentación y apertura de PROPOSICIONES**, señalado en el punto 4.1 de esta CONVOCATORIA.

4.3. Aceptación de condiciones al formular las PROPOSICIONES.

El PARTICIPANTE acepta que:

- a) Conoce en todos y cada uno de sus términos lo establecido en la presente CONVOCATORIA y que consideró las condiciones materia de la presente INVITACIÓN. El desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para, posteriormente, justificar cualquier incumplimiento en el CONTRATO o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la PROPOSICIÓN.
- b) Tomó en cuenta en sus análisis las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración del o los precios. Ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pudieron influir en los costos, independientemente de lo que sus precios incluyan, quedando bajo la responsabilidad del PARTICIPANTE la consideración de todas las circunstancias.
- c) Si cualquiera de las condiciones se omitiera o resultara diferente a como la consideró el PARTICIPANTE, la diferencia no justificará reclamación alguna posterior del PRESTADOR.
- d) Que propondrá precios exclusivamente para los SERVICIOS solicitados, y no deberá plantear alternativas que modifiquen en forma alguna lo establecido en esta CONVOCATORIA.
- e) Que se responsabilizará de la prestación de los SERVICIOS ante toda clase de autoridades y ante terceros.
- f) La ASIPONA PV se reserva el derecho de solicitar a terceros, información relacionada con la documentación proporcionada por los PARTICIPANTES en esta INVITACIÓN si así lo considera conveniente.
- g) La ASIPONA PV podrá realizar visitas aleatorias a las instalaciones que los PARTICIPANTES declaren como su domicilio, ya sea en la sede de los SERVICIOS o sus oficinas centrales, tanto en su calidad de PARTICIPANTES como al ganador de la presente INVITACIÓN.





- h) La ASIPONA PV podrá solicitar durante la revisión cualitativa de las PROPOSICIONES, original o copia certificada de cualquiera de los documentos que la integran, relacionados con la acreditación de currículo de la empresa, lo anterior, con fines exclusivamente de cotejo con las copias presentadas en la PROPOSICIÓN, los cuales serán devueltos inmediatamente después de ser cotejados.

4.4. Forma en que el PARTICIPANTE deberá acreditar su personalidad jurídica.

El PARTICIPANTE deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo 8):

- a) **Del PARTICIPANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. En el caso de que una persona física participe como LICITANTES, deberá presentar una copia simple de su acta de Nacimiento; y
- b) **Del representante legal del PARTICIPANTE:** Datos de las escrituras públicas que le faculten para suscribir las PROPOSICIONES.

Agregar copia de dichos documentos, además, copia de credencial de elector INE.

Previo a la firma del CONTRATO, el PARTICIPANTE ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

- a) Los PARTICIPANTES podrán ser indistintamente personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) La documentación técnica, económica y complementaria requerida en esta INVITACIÓN que no sea expresamente señalada como opcional se considera indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su incumplimiento afectará su solvencia, motivando su desechamiento por parte de la ASIPONA PV.
- c) Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES, las





PROPOSICIONES presentadas por las personas involucradas serán desechadas.

- d) No podrán participar las personas físicas o morales que hayan sido inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la LEY.
- e) La documentación que se incluya deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, en el lugar indicado y en la fecha establecida para el acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura técnica-económica.
- f) Todos los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado. El incumplimiento de este punto no será motivo de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

6.1 Criterios de Evaluación.

En cumplimiento de los artículos 40 fracción XVI y 47 tercer párrafo de la LEY, 100 de su REGLAMENTO, y del artículo Décimo primero, del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, la ASIPONA PV utilizará en esta INVITACIÓN el criterio de puntos y porcentajes, adjudicando el contrato a aquel PARTICIPANTE que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN previstos en esta CONVOCATORIA, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.

Para hacer la evaluación de las PROPOSICIONES, la ASIPONA PV verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la INVITACION; en este sentido, sólo se evaluarán aquellas PROPOSICIONES que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en esta CONVOCATORIA.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACION; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignan en la evaluación de las proposiciones para la contratación del servicio es de **80% para la propuesta técnica y de 20% para la propuesta económica.**

La puntuación o las unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de la puntuación asignada a dicha propuesta técnica.

PROPUESTA TÉCNICA



2026
año de
Margarita
Maza



a) **Capacidad del LICITANTE.** En este apartado, se evaluarán el perfil de experiencia y recursos del LICITANTE y del equipo de trabajo que prestará los servicios de este procedimiento de Invitación a Tres Personas, en el caso de personal moral, o de la persona física que participe como LICITANTE. Este rubro constituirá el **35% de la puntuación de la propuesta técnica.**

I. **Capacidad de los recursos humanos.** Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el LICITANTE, en cuanto a sus capacidades técnicas y su experiencia acreditadas en la prestación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones similares al objeto de servicios del presente procedimiento de Invitación a Tres. Este subrubro constituirá el **75%** de la puntuación otorgada en el rubro Capacidad del Licitante.

Para ello, y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el LICITANTE deberá demostrar que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y especialidad en la elaboración de estudios y prestación de los siguientes servicios en las siguientes áreas de interés:

- a) Estudios de identificación de oportunidades y planes de negocio portuarios
- b) Coordinación de concursos portuarios
- c) Estudios de mercado portuarios y en el sector de cruceros
- d) Análisis de factibilidad financiera portuario
- e) Análisis costo beneficio de proyectos portuarios

Para acreditar su capacidad, el LICITANTE deberá demostrar su experiencia, especialidad y capacidad técnica en la realización del servicio objeto del presente PROCEDIMIENTO de Invitación a Tres y/o servicios afines.

EL LICITANTE será responsable de la ejecución de los trabajos con base en lo estipulado en los Términos de Referencia. El LICITANTE deberá presentar:

1. **Tratándose de personas morales**

- a) Curriculum de la persona moral
- b) Curriculum de cada uno de los especialistas que integren el equipo de trabajo que participará, anexando constancia, nombramiento u otro documento laboral que sustente la experiencia.
- c) Copia simple de la cédula profesional o certificado o constancia de estudios realizados de cada uno de los especialistas que integren el equipo de trabajo que participará.
- d) Copia simple de reconocimientos, diplomas o comprobante de asistencia a cursos de capacitación, seminarios, foros por parte de los integrantes del equipo de trabajo en las áreas de interés del presente Procedimiento de Invitación a Tres.
- e) Copia simple de credencial para votar (INE) o identificación oficial de cada uno de los especialistas que integren el equipo de trabajo que participará.
- f) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del especialista, en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la realización de los trabajos contenidos en este procedimiento de Invitación a Tres.





2. Tratándose de personas físicas

- a) Curriculum vitae
- b) Copia simple de la cédula profesional o certificado o constancia de estudios realizados
- c) Copia simple de reconocimientos, diplomas o comprobante de asistencia a cursos de capacitación, seminarios, foros por parte de los integrantes del equipo de trabajo en las áreas de interés del presente Procedimiento de Invitación a Tres.
- d) Copia simple de credencial para votar (INE)
- e) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la realización de los trabajos contenidos en este procedimiento de Invitación a Tres.

El perfil de los especialistas será el contenido en los Términos de Referencia, quienes deberán presentar la información requerida para acreditar su capacidad en: "*Estudio de determinación y realización de un proceso de concurso público para una terminal como puerto de embarque (home port) de cruceros turísticos*" y/o estudios similares al objeto del presente procedimiento de Invitación a Tres.

- II. Capacidad de los recursos económicos:** Los recursos económicos del LICITANTE se podrán acreditar presentando copia simple (completa y legible) de las últimas dos declaraciones fiscales anuales (2024 y 2025) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos del procedimiento de Invitación a tres, se requerirá que los ingresos del LICITANTE en el ejercicio fiscal anterior sean equivalentes, al menos, al 20% del monto total de la propuesta económica presentada. Lo anterior se acreditará mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este subrubro constituirá el **20%** de la puntuación del rubro.

- III. Personal con discapacidad:** Este subrubro otorgará el **5%** de la puntuación en el rubro, al LICITANTE que demuestre, dentro de su plantilla propuesta, personal con discapacidad de acuerdo a lo dispuesto en la fracción a) del numeral III del artículo 18 de la LEY.

- b) Experiencia y especialidad del LICITANTE:** En la experiencia se tomará en cuenta los servicios que el LICITANTE ha prestado a cualquier persona en consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación.

La acreditación de este rubro se realizará con la presentación de contratos que permita que el LICITANTE compruebe que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones antes señalados.





Se asignará el mayor puntaje en este rubro de Experiencia y especialidad al LICITANTE que presente el mayor número de contratos u órdenes de trabajo en estudios de identificación de oportunidades y planes de negocio portuarios, coordinación de concursos portuarios, estudios de mercado portuarios y en el sector de cruceros, análisis de factibilidad financiera portuario y análisis costo beneficio de proyectos portuarios y/o servicios afines, con los que el LICITANTE puede acreditar la especialidad.

Para acreditar este punto, se deberá presentar una relación de los contratos, que tenga celebrados o que haya realizado EL LICITANTE, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Objeto del contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Importe contratado sin IVA.
- Año de celebración del contrato.

Se deberá incorporar copia simple de cada uno de los contratos incluidos en la relación de contratos. Será suficiente se incluya la primera hoja del contrato, la hoja donde se indica el objeto, el monto y la hoja de firmas del contrato. Los nombres de los contratos que se incluyan en la relación y que no anexe su copia respectiva no serán considerados para efectos de evaluación.

Se asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales del rubro, al LICITANTE que acredite mayor número de contratos u órdenes de trabajo que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los LICITANTES en razón del número de contratos u órdenes de trabajo en estudios de identificación de oportunidades y planes de negocio portuarios, coordinación de concursos portuarios, estudios de mercado portuarios y en el sector de cruceros, análisis de factibilidad financiera portuario, análisis costo beneficio de proyectos portuarios y/o servicios afines presentados con su respectiva copia.

Este rubro constituirá el **8% de la puntuación de la propuesta técnica.**

- c) **Propuesta de trabajo:** Se evaluará, de acuerdo a los Términos de referencia (anexo 1) establecidos por la CONVOCANTE, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Se distribuirá la puntuación de acuerdo a los siguientes subrubros:

- Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; por un valor de 50% del rubro.
- Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE; por un valor de 40% del rubro.
- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos; por un valor de 10% del rubro.

Este rubro constituirá el **30% de la puntuación de la propuesta técnica**

- d) **Cumplimiento de contratos:** EL PARTICIPANTE deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos que ya hubieran concluido. Para ello, el LICITANTE deberá presentar en





copia simple, los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos, tales como copia simple de actas de entrega o copia simple de carta de liberación de fianza o copia simple de cartas de satisfacción o copia simple de factura del último pago del contrato. El mayor puntaje se asignará al PARTICIPANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos con evidencia de satisfacción.

A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los PARTICIPANTES.

Este rubro constituirá el **7% de la puntuación de la propuesta técnica.**

PROPUESTA ECONÓMICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (20%).

En la evaluación económica:

- Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- Cumplimiento de la condición de precios especificada;
- Aceptación de las condiciones de pago;

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, se deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo **del 20%** de unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de proporcionalidad. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada LICITANTE, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;





TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La CONVOCANTE determinará como ganadora aquella PROPOSICIÓN que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a requisitos técnicos y económicos establecidos y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY, por lo que el CONTRATO se adjudicará al PARTICIPANTE que haya reunido la mayor Puntuación Total (PT).

7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

7.1. Documentos que integran la Propuesta Técnica.

DT-01 Capacidad del LICITANTE:

En este anexo se deberá integrar con la información requerida en el Numeral 6.1 inciso a) de esta CONVOCATORIA.

Para el Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DT01_Capacidad.zip**

NO PRESENTAR LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DT-02 Experiencia y especialidad del LICITANTE.

En este anexo se deberá integrar con la información requerida en el Numeral 6.1 inciso b) de esta CONVOCATORIA.

Para el Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DT02_Experiencia.zip**

NO PRESENTAR LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DT-03 Propuesta de trabajo





En este anexo se deberá integrar con la información requerida en el Numeral 6.1 inciso c) de esta CONVOCATORIA. Para Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DT03_Propuesta.zip**

NO PRESENTAR LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DT-04 Cumplimiento de Contratos el PARTICIPANTE

En este anexo se deberá integrar con la información requerida en el Numeral 6.1 inciso d) de esta CONVOCATORIA. Para Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DT04_Cumplimiento.zip**

NO PRESENTAR LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

7.2. Documentos que integran la Propuesta Económica.

DE-01 Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.

Se elaborará con apego al formato DE-01. Para el Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DE01_cartacomp.zip**

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DE-02 Propuesta Económica.

Se elaborará con apego al formato DE-02, el que contiene el importe de la prestación de los SERVICIOS requerido por la ASIPONA PV, de conformidad con la presente CONVOCATORIA. Para el Compras MX, deberá subir un archivo electrónico compacto con el nombre **DE02_propuesta-econ.zip**

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

7.3. Anexos.

Los PARTICIPANTES deberán incluir la siguiente documentación complementaria en sus propuestas:

Anexo 1 Términos de Referencia

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ESTE ANEXO FIRMADO. LA AUSENCIA DE FIRMA EN ESTE ANEXO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 2 Identificación Oficial Vigente del LICITANTE





Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 3 Carta de conocimiento y aceptación de la CONVOCATORIA

Escrito en el que el PARTICIPANTE manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA, de los Anexos y de las condiciones establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones y en caso de ser adjudicado, prestará los SERVICIOS ofertados debidamente especificados.

NO PRESENTAR ESTA CARTA DE CONOCIMIENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 4 Manifestación de conocer el lugar objeto del estudio.

Formato en el que el LICITANTE deberá manifestar que conoce detalladamente el sitio y que ha tomado debidamente en cuenta las características del sitio, así como las condiciones generales y especiales del lugar objeto de esta INVITACIÓN, por lo que ninguna de estas condiciones será causa de reclamación alguna antes, durante o después de la prestación de los SERVICIOS.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 5 Manifestación de carácter de MIPYME

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de EL LICITANTE, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 6 Acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Anexar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D SAT) y obrero-patronales (IMSS), e INFONAVIT. La opinión, en todos los casos, debe ser reciente, con una antigüedad no inferior a la fecha de publicación de la presente CONVOCATORIA.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 7 Modelo de CONTRATO

Deberá ser firmado en todas sus hojas y entregado por LICITANTE.





El modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la ASIPONA PV en lo aplicable y de acuerdo a la naturaleza de la contratación del servicio, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 66, de la Ley, 83 fracción II inciso I), y 126 del Reglamento.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 8 Manifiesto del acreditamiento de la personalidad jurídica del PARTICIPANTE

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 9 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LEY

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de LAASSP.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN

Anexo 10 Declaración de Integridad.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

Anexo 11 Manifiesto escrito de nacionalidad.

Formato que contiene el escrito a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

Anexo 12 Carta manifestando interés en participar en el PROCEDIMIENTO.





Escrito bajo protesta de decir verdad que se manifieste su interés en participar en este procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

Anexo 13 Modelo de fianza de cumplimiento.

Escrito que contiene el modelo de fianza que deberá ser utilizado por el LICITANTE cuando resulte ganador y que deberá presentarse en el plazo indicado en el punto 9.1 de esta Convocatoria. El formato deberá ser firmado en todas sus hojas y entregado por el representante legal.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 14 Encuesta de transparencia.

Formato que contiene la encuesta de transparencia del presente procedimiento de INVITACIÓN a cuando menos tres. Este formato, se deberá entregar firmado y será devuelto a la ASIPONA PV con la información requerida una vez terminado el proceso de INVITACIÓN a la ASIPONA PV, o enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección: gadmon@puertodevallarta.com.mx

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 15 Manifestación de conocer y aceptar el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, actualmente como Compras MX, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

Formato que contiene la manifestación de conocer y aceptar el numeral 29 del acuerdo el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, actualmente como Compras MX, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 16 Declaración para el inicio de la prestación de los SERVICIOS con la notificación del fallo.

Formato donde el LICITANTE manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, el LICITANTE se compromete a proporcionar los SERVICIOS, a partir de que sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 8.4** de la CONVOCATORIA.





SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 17 Identificación de información confidencial.

Formato en el que el LICITANTE deberá indicar los documentos que contengan información confidencial o reservada.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 18 Formulación de preguntas para la Junta de Aclaraciones.

Formato que se deberá utilizar para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA.

ESTE ANEXO DEBERA PRESENTARSE FIRMADO, IDENPENDIENTEMENTE SI SE UTILIZO EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. LA AUSENCIA DE ESTE FORMATO FIRMADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 19 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

Anexo 20. INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Anexo 21: MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS, GENERADO DE LA PÁGINA DE LA SABG MANIFIESTO DE PARTICULARES QUE SE EMITE EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF). SE **DEBERÁ INCLUIR EL ESCRITO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE COMPROBACIÓN, RFC Y NÚMERO DE CERTIFICADO** O EL MANIFIESTO QUE CONTIENE LOS DATOS GENERALES DEL DECLARANTE, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTES DE LA EMPRESA; AMBOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA LIGA Y EMITIDOS POR LA SABG, CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 22: ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCION XX DE LA LEY.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.





Anexo 23: ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ANEXO FIRMADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

La documentación antes referida deberá entregarse conjuntamente con las proposiciones.

Los documentos considerados para evaluación legal y administrativa, requeridos para participar en la presente CONVOCATORIA, son: **DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DE-01, DE-02, Anexos 1 hasta el 23.**

8. ACTOS DE LA INVITACIÓN.

8.1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE.

La visita a las instalaciones será **opcional**, no obstante, en caso de existir dudas por parte de los LICITANTES, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

8.2 Junta de Aclaraciones

En cumplimiento del artículo 40 fracción III, los PARTICIPANTES deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX), a más tardar en la fecha y hora señaladas en el punto **4.1** de esta CONVOCATORIA, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta CONVOCATORIA y sus respectivos anexos, a efecto de que la ASIPONA PV esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones a las **10:00 hrs.** del día hábil siguiente, en una acta de aclaraciones.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de INVITACIÓN, incluyendo las que resulten de las solicitudes de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

En caso de que la ASIPONA PV no esté en posibilidades de responder en la fecha establecida a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda fecha para dar a conocer las respuestas pendientes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los PARTICIPANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.3. Presentación y apertura de PROPOSICIONES.





De conformidad con el artículo 46 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN se llevará a cabo de acuerdo al Calendario de eventos de esta CONVOCATORIA, **el día 29 de Abril de 2026 a las 10:00 horas.**

- a) Los PARTICIPANTES deberán entregar sus PROPOSICIONES técnica y económica a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX).
- b) En el supuesto de que, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Una vez recibidas las PROPOSICIONES por medios remotos, se procederá a su apertura de la bóveda, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún PARTICIPANTE omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las PROPOSICIONES, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los PARTICIPANTES **al haber presentado** sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la plataforma Compras MX.

De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, actualmente como **Compras MX**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, aceptan que sus PROPOSICIONES se tendrán como **no presentadas** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA PV.

8.4. Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LEY, la ASIPONA PV dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través del sistema Compras MX, **el día 05 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas.** En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación será notificada a los PARTICIPANTES posterior al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y un día antes a la fecha del fallo original.





8.5. Formalización del CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la LEY, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO y obligará a la ASIPONA PV y al PARTICIPANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO **el día 08 de Mayo de 2026 a las 14:00 horas** en el domicilio de ASIPONA PV. Asimismo, con la notificación del fallo, la ASIPONA PV realizará la requisición de la prestación de los SERVICIOS, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la prestación de los SERVICIOS con la notificación del fallo (**Anexo 16**).

Si el PARTICIPANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al PARTICIPANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento). En tal virtud el PARTICIPANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la SABG en los términos establecidos en los artículos 89 y 90 fracción I de la LEY.

Así mismo se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO no podrán ser transferidos por el PRESTADOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA PV para tales efectos.

La ASIPONA PV se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SABG se desprende que el PARTICIPANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el PARTICIPANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

8.6. Relación de documentos a presentar por el PARTICIPANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.

El PARTICIPANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el 06 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas**, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el Padrón de Proveedores de la ASIPONA PV:

Tratándose de personas morales:

- Original o copia certificada y copia simple, del acta constitutiva y sus reformas, para su cotejo en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.

Tratándose de personas físicas:





- a) Copia certificada del acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del INE o Pasaporte Vigente).

Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), copia simple.
- b) Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- c) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo señalado en el **Anexo 6** de esta CONVOCATORIA.

8.7. No negociación de condiciones.

Se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

8.8. Confidencialidad.

Después de abrir electrónicamente, las PROPOSICIONES técnicas, económicas, y toda información complementaria relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún PARTICIPANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA PV pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el PARTICIPANTE dentro de los documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes (ASIPONA PV- PRESTADOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros(as) sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA PV. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA PV pueda demandar al PRESTADOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

8.9. Acceso a la información.





Como información reservada y confidencial se tomarán en cuenta los artículos 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los PARTICIPANTES deberán entregar debidamente requisitado el **(Anexo 17)**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA PV, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial o reservada.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Garantía de cumplimiento de CONTRATO, contingencias laborales

De conformidad con lo señalado en el artículo 69, fracción II de la LEY, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO respectivo, el PARTICIPANTE a quien se le adjudique el CONTRATO deberá presentar a la ASIPONA PV, a **más tardar en los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato**, una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la ASIPONA PV, por un monto equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del CONTRATO más IVA. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al PRESTADOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA PV de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente INVITACIÓN, será motivo de rescisión administrativa del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA PV remitirá a la SABG la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 89 y 90 de la LEY.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA PV deberá estar vigente por todo el periodo de duración del CONTRATO y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PRESTADOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del CONTRATO, la fianza continuará vigente hasta que el PRESTADOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **Anexo 13** y remitida al departamento de recursos materiales, al correo jdrmateriales@puertodevallarta.com.mx para la integración en el expediente.

De conformidad con lo señalado en los artículos 83, fracción II, inciso i), numeral 5 y 126, fracción II, ambos del REGLAMENTO, la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.





Nota: El costo de las fianzas debe ser absorbido por el PRESTADOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

9.2. Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente, entre otros, cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de los SERVICIOS requeridos, de conformidad con la PROPOSICIÓN técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PRESTADOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PRESTADOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ASIPONA PV.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El PRESTADOR deberá solicitar por escrito la cancelación de la fianza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA PV, el cual extenderá una carta de liberación dirigida a la institución afianzadora correspondiente. La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA PV, la cual se emitirá cuando se haya cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PRESTADOR.

10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

La ASIPONA PV podrá modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a más tardar el 7° (séptimo) día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, debiendo difundir dichas modificaciones en Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

11.1 Condiciones de precio.

Los precios deberán cotizarse como sigue:





- a) Los precios permanecerán fijos y firmes desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente. Por tal razón, el PARTICIPANTE deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios que oferte, ya que no se admitirá reconsiderar el precio propuesto.
- b) Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestados y aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, ASIPONA PV podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SABG.
- c) Manifiestar el Impuesto al Valor Agregado por separado respetando el formato mostrado en el [Documento DE-02](#)

11.2 Condiciones de pago.

La presente INVITACIÓN a cargo de la ASIPONA PV, cuenta con la suficiencia presupuestal para la contratación correspondiente de los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.

No se otorgarán anticipos por la prestación de los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.

El pago se realizará en moneda nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PRESTADOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

La ASIPONA PV pagará la prestación de los SERVICIOS, de la siguiente manera:

- **Primer pago del 15%** una vez entregados los **trabajos del punto 1 del Anexo 1 "Términos de Referencia"** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Segundo pago del 10%** una vez entregados los **trabajos del punto 2 del Anexo 1 "Términos de Referencia"** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Tercer pago del 15%** una vez entregados los **trabajos del punto 3 del Anexo 1 "Términos de Referencia"** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.





- **Cuarto pago del 10%** una vez entregados los **trabajos del punto 4 del Anexo 1 “Términos de Referencia”** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Quinto pago del 20%** una vez entregados los **trabajos descritos en el numeral 5 del Anexo 1 “Términos de Referencia” a más tardar a los 105 días naturales** posteriores a la firma del contrato, con todo lo requerido en los términos de referencia (**Anexo 01**), así como que sea aprobado el Concurso por la Comisión Nacional Antimonopolio y se publique la convocatoria del concurso, y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Último pago del 30%** una vez que se entreguen los trabajos descritos **en el numeral 6 de del Anexo 1 “Términos de Referencia”**, se haya emitido el fallo del concurso y llenado el formato del contrato de cesión parcial de derechos para firma del ganador y se reciba a entera satisfacción por ASIPONA PV.

De conformidad con los artículos 73 de la LEY y 134 de su REGLAMENTO se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue a la ASIPONA PV al momento de concluir la prestación total de los SERVICIOS conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la ASIPONA PV los reciba a satisfacción.

En términos del artículo 135 del REGLAMENTO de la LEY, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PRESTADOR para su pago, presente errores o deficiencias, la ASIPONA PV dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PRESTADOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que aplique del artículo 73 de la LEY.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR de los SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales.

No se aplicarán deducciones; sin embargo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la LEY, la ASIPONA PV aplicará penas convencionales al PRESTADOR de los SERVICIOS por atraso en la entrega del Análisis.

11.3 Cadenas productivas de NAFIN.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera (NAFIN), los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la LEY, por lo que la ASIPONA PV aceptará que el PRESTADOR adjudicado pueda ceder sus derechos en favor de este intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.





Para efectos informativos en términos de lo señalado en las Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. de fecha 4 de abril de 2009, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES la información contenida en él.

El programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas tendrá acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Podrá consultar desde la comodidad de su negocio los pagos que le realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que se requiere sobre las cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios.
- Incrementará sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.
- Estará profesionalizando su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.
- Identificará oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico.
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).





- *Descuento aplicable a tasas preferenciales.*
- *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.*

Afiliarse al programa **es por única vez** y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, **no tiene ningún costo**; en caso de requerirlo podrá hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar su afiliación, deberá comunicarse a los teléfonos 50-89-61-07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos necesarios y la formalización del convenio en un término de cinco días o para mayores informes sobre el particular usted puede llamar al 01-800-623-46-72 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página web arriba señalada.

Por otra parte, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., le informa que a fin de cumplir con este programa, esta administración portuaria por cuerda separada notifica a NAFIN de todas sus adquisiciones realizadas con todos y cada uno de sus proveedores y contratistas para que este los invite a participar dentro de las Cadenas Productivas o de ser de su interés y si usted, se afilie a proceso de Cadenas Productivas financiándose desde el momento en que se publique su registro en NAFIN. **Anexo 20.**

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XIX en relación con el artículo 75 de la LEY, 141 y 142 del REGLAMENTO, la ASIPONA PV aplicará penas convencionales y deductivas al PRESTADOR que por causas relacionadas con sus funciones hayan generado un atraso en la entrega de los SERVICIOS.

En caso de atraso en la entrega de los SERVICIOS imputable al PRESTADOR, la pena convencional que se aplicará será de **1% (uno por ciento)** por cada día natural de demora en la entrega de éste, respecto al monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto de los SERVICIOS que haya sido entregado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.





En caso de que el monto de la penalización supere el monto de la garantía el contrato será tendrá que rescindir.

13. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DEL CAPITAL CONTABLE.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales el PARTICIPANTE proporcionará la información que se incluye en el **Anexo 6**.

Acreditación del capital contable.

2. El PARTICIPANTE deberá acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta, para lo cual presentará la documentación solicitada en el numeral 6.1, inciso a) subinciso ii).

14. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento cuando el PARTICIPANTE incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumpla con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
- II. Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- III. Cuando se presenten ofertas con precios no aceptables o que rebase el techo presupuestal asignado a esta INVITACIÓN.
- IV. Cuando las propuestas técnicas y económicas no contengan todos los documentos solicitados en los puntos requeridos en esta CONVOCATORIA.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el PARTICIPANTE se encuentre a los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la LEY.
- VII. Cuando el PARTICIPANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.
- IX. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- X. Cuando el PARTICIPANTE presente información falsa o imprecisa.



- XI. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los PARTICIPANTES;
- XII. Cuando se presenten documentos donde se haya solicitado incluir el manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”** y este sea omitido.
- XIII. Cuando el PARTICIPANTE omita presentar los documentos contenidos en los anexos o no considere los textos determinados en estos.
- XIV. Si el PARTICIPANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XV. Cuando se presenten propuestas en idioma distinto al español o con precios escalonados condicionados.
- XVI. En el caso de que se detecte que los PARTICIPANTES presenten propuestas y se encuentran entre si por algún socio o asociado en común.
- XVII. Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

Para los casos de desechamiento, se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de apertura de ofertas.

15. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

15.1. Cancelación de la INVITACIÓN.

La ASIPONA PV podrá cancelar y declarar desierta la INVITACION cuanto existan los supuestos contenidos en el artículo 51 de la LEY. Contra la determinación de la ASIPONA PV de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los PARTICIPANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título séptimo Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o conceptos o partidas contenidos en ésta, la ASIPONA PV hará del conocimiento a los PARTICIPANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

15.2. INVITACIÓN desierta.

Además, la ASIPONA PV podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la CONVOCATORIA y sus Anexos
- c) Ninguna de las ofertas presentadas contenga precios aceptables.

16. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

16.1. Suspensión de los SERVICIOS.





Cuando en la prestación de los SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA PV, previa petición y justificación del PRESTADOR, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

Se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

16.2. Terminación anticipada de CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LEY, la ASIPONA PV podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas o que deriven de la legislación aplicable, se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA PV. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la ASIPONA PV.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la ASIPONA PV por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a el PRESTADOR de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el PRESTADOR, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la ASIPONA PV haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el PRESTADOR y en la que se acrediten los gastos no recuperables

16.3. Rescisión administrativa del CONTRATO.

La ASIPONA PV, en los términos del artículo 77 y 78 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR.





La ASIPONA PV podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el CONTRATO cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este procedimiento. Dicha rescisión operará de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LEY.

Será causal de rescisión si el PRESTADOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Si la documentación presentada por el PRESTADOR resulta falsa;
- II. Si el PRESTADOR no cumple con la entrega de los SERVICIOS de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la ASIPONA PV o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad;
- III. Si el PRESTADOR no entrega la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del CONTRATO;
- IV. Si el PRESTADOR no entrega los SERVICIOS y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- V. Si el PRESTADOR no entrega los SERVICIOS en el plazo adicional que se conceda para tal efecto;
- VI. Si el PRESTADOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PRESTADOR;
- VII. Cuando el PRESTADOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO que derive de esta INVITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro; y
- VIII. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO, así como las previstas en la LEY y en la normatividad aplicable.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, la ASIPONA PV, resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso anterior.

La ASIPONA PV, podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA PV, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregará los SERVICIOS contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASI-PONA PV, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA PV sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 77; en tanto que si es el PRESTADOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente.

17. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

17.1 Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la LEY. La instancia para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el OIC o directamente en la SABG en la Ciudad de México, D.F.

Para presentación de las inconformidades, los PARTICIPANTES deberán dirigirlas en atención al Director General de Inconformidades de la SABG, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el trámite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA PV, ubicado en; Boulevard Francisco Medina Ascencio Km 4.5, Zona Hotelera Norte, Jalisco C.P 48333, Teléfonos (01 322) 224-1000, 224-4948, 2241839, /Fax: (01 322) 224-1350.

17.2 Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

17.3 Los PARTICIPANTES o PRESTADORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la SABG con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción; de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LEY.

La SABG además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la LEY.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

El PRESTADOR de los SERVICIOS será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la ASIPONA PV y/o a terceros con motivo de la prestación de los SERVICIOS materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la ASIPONA





PV y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: la distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta de cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente CONVOCATORIA será resuelta por la ASIPONA PV, quien podrá consultar, en su caso, la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta CONVOCATORIA o del CONTRATO que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

El PARTICIPANTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su PROPOSICIÓN y ASIPONA PV no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la INVITACIÓN o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, la ASIPONA PV conservará bajo su resguardo la documentación recibida.

Atentamente

(Nombre y cargo)





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

DE-01

Carta compromiso de la PROPOSICIÓN

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

En atención a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.** relativa a la **contratación de los servicios profesionales para “PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, comunico a usted, que esta empresa cumple con los requisitos establecidos quedando inscrita para participar en dicha INVITACIÓN y por lo tanto como representante legal de _____(nombre de la empresa)_____ manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$ _____ (Con número y letra) sin incluir IVA.

Que conocemos los Requisitos, Formatos, Anexos y demás relativos a la CONVOCATORIA de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la prestación de los SERVICIOS.

De conformidad con lo anterior se presenta la PROPOSICIÓN respectiva, conteniendo los documentos que se detallan en la CONVOCATORIA debidamente integrada de acuerdo con el orden establecido.

Así mismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la contratación y ejecución de servicios, que se acepta que tales documentos rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN indicada y demás actos del que de ella se deriven.

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos, incluido en el importe de nuestra Propuesta Económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los SERVICIOS se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Que el C. _____, será nuestro REPRESENTANTE para la prestación de los servicios, que posee suficiente experiencia en actividades similares a ésta, que conoce ampliamente los alcances del servicio.

A T E N T A M E N T E

C. _____





Nombre del PARTICIPANTE (Nombre y firma del representante legal)
Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

DE-02
Presentación de la Propuesta Económica.

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

En atención a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026** relativa a la **contratación de los servicios profesionales para “PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”.**

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los SERVICIOS, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/IVA
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS.	SERVICIO	1		
(Monto total sin IVA con letra) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)				

Nombre del representante legal
firma
Nombre de la empresa
RFC de la empresa
Dirección
Teléfono





Anexo - 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS

Para la realización de trabajos consistentes en **“los servicios para la determinación y realización de un proceso de concurso público para una terminal como puerto de embarque (Home Port) de cruceros turísticos”**, se consideras los siguientes alcances como términos de referencia.

1. Determinación de elementos básicos para licitar una Terminal como puerto de embarque (Home Port).

El análisis incluye:

- Definición de la unidad de negocio (área a ceder, tarifas a ceder, compromisos de inversión, obligaciones económicas del cesionario, entre otros).
- Evaluación de la Modificación de la estructura operativa del puerto (tales como turismo náutico, prestadores de servicios portuarios y conexos).
- Diseño conceptual de la propuesta.
- Estimación de rentabilidad de la ASIPONA Puerto Vallarta, corrida financiera y propuesta de contraprestaciones.
- Evaluación de las condiciones jurídico- administrativas dentro del puerto, de actuales cesionarios y prestadores de servicios y de actores relevantes de la actividad de cruceros.

Entregable de punto 1. El prestador deberá presentar el análisis de factibilidad en documento final impreso, así como en electrónico editables.

2. Elaboración de renders mostrando la infraestructura prevista.

3. Elaboración de propuesta de Guía de Ruta para la instrumentación de la opción seleccionada.

4. Elaboración de propuesta de presentación ejecutiva para SEMAR.

5. Elaboración de los documentos para la realización de un proceso licitatorio para la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos para impulsar a Puerto Vallarta como home port de cruceros.





Los documentos del concurso deben cubrir con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional Antimonopolio y la mejor práctica de los concursos portuarios. Estos deberán estar integrados de la siguiente manera:

- A. Convocatoria del concurso.**
 - a) Fundamento legal del concurso.
 - b) Definiciones.
 - c) Objeto del Concurso.
 - d) Domicilio del Concurso.
 - e) Principales eventos del concurso desde la venta de bases hasta la fecha de fallo.
 - f) Disposiciones generales.
- B. Bases del concurso.**
 - a) Definiciones.
 - b) Convocatoria, registro, calificación e inscripción de interesados.
 - c) Objeto del concurso.
 - d) Entrega del área por ceder, construcción y equipamiento y servicios de la Terminal.
 - e) Contraprestación.
 - f) Calendario de actividades del concurso.
 - g) Visita área por ceder y cuarto de información.
 - h) Procedimiento ante la Comisión Nacional Antimonopolio.
 - i) Garantía de seriedad procedimiento y etapa de inscripción en el Concurso.
 - j) Periodo de preguntas y respuestas sobre las Bases del concurso.
 - k) De las proposiciones.
 - l) Criterio de Adjudicación y fallo del Concurso.
 - m) Devolución o aplicación de la garantía de seriedad procedimental.
 - n) Formalización del Contrato.
 - o) Garantía de cumplimiento.
 - p) Restricciones del concurso.
 - q) Causales de desechamiento, descalificación y revocación del contrato y de su Registro.
 - r) Suspensión y cancelación del concurso.
 - s) Disposiciones Generales.
 - t) Anexos con los formatos para la preparación de las propuestas.
- C. Pliego de Requisitos.**
 - a) Información general sobre el interesado.
 - b) Información financiera del interesado.
 - c) Capacidad técnica, operativa y administrativa.
- D. Prospecto Descriptivo.**



- a) Descripción de la terminal que se proyecta desarrollar.
- b) Compromisos de inversión.
- c) Esquema de pago de la contraprestación.

E. Modelo del contrato.

- a) Dando un cumplimiento a la estructura clausular de los contratos ya registrados por la autoridad portuaria.

6. Apoyo en la coordinación del proceso licitatorio, de la opción seleccionada.

Las actividades por desarrollar serán las siguientes:

- a) Apoyo en las respuestas a las preguntas de los interesados sobre el Pliego de Requisitos.
- b) Apoyo técnico en la revisión de los documentos que cada interesado presente a la ASIPONA Puerto Vallarta para la adquisición de las bases del concurso.
- c) Elaboración de las actas, cartas, modelos de formatos, comunicaciones del concurso que se requieran.
- d) Apoyo en el desarrollo de cada una de las actividades del concurso, desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de fallo del concurso.
- e) Elaboración de propuesta de respuestas a las preguntas o solicitudes de aclaración en las etapas respectivas que presenten los participantes.
- f) Apoyo en las sesiones de presentación de propuestas, apertura de propuestas y en la fecha de pago.
- g) Apoyo técnico en la evaluación de propuestas técnicas y económicas.
- h) Elaborar propuesta de dictamen para la emisión del fallo.
- i) Llenado del contrato de cesión parcial de derechos, que en su caso de adjudique.
- j) Integración de expediente del concurso.

Los Entregables del punto seis anterior será lo siguiente:

- a) Propuesta de respuesta las preguntas de los participantes al Pliego de Requisitos.
- b) Propuesta de documento de calificación del pliego de requisitos.
- c) Propuesta de constancias de inscripción.
- d) Propuesta de respuesta a las preguntas de los participantes a las bases, prospecto descriptivo y modelo de contrato del Concurso.
- e) Apoyo en el acto de recepción de proposiciones.
- f) Proyecto de acta para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- g) Proyecto de acta para la lectura pública de la evaluación de propuestas técnica y apertura de propuestas económicas.
- h) Propuesta de dictamen previo al fallo.
- i) Propuesta de acta para el fallo, y en su caso, de adjudicación del concurso.



- j) En su caso, llenado de modelo Contrato de cesión parcial de derechos para su firma.
- k) Expediente del concurso

7. Plazo para la realización de los trabajos

El plazo para la ejecución de las actividades de los numerales de **1 al 4 es de (2) dos meses contados a partir de la firma del contrato respectivo de servicios.** Para la ejecución de las actividades descritos en los numerales del **5 al 6, incluyendo el apoyo en el trámite ante la Comisión Nacional Antimonopolio es de 11 meses** contados inmediatamente al finalizar el plazo de dos meses inicial.

8. Personal para el desarrollo de los trabajos

El prestador del servicio deberá contar con personal especialista en planeación estratégica portuaria, así como en la elaboración de concursos públicos, además de tener personal de apoyo en diferentes disciplinas como análisis de mercado, revisión de aspectos legales, ambientales, aspectos económicos, finanzas, Ingeniería, etc.

En particular para la realización de estos trabajos, se considera la participación de siguiente personal especializado:

- Un Director de Proyecto, especialista en planeación portuaria.
- Un especialista en operación y logística portuaria.
- Personal de apoyo en áreas de ingeniería, seguridad, jurídico, etc.

9. Propuesta económica y forma de pago.

El prestador del servicio deberá indicar el importe de los trabajos propuestos al cual se le deberá de agregar el IVA correspondiente, y no se otorgarán anticipos.

El pago se realizará en moneda nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PRESTADOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

La ASIPONA PV pagará la prestación de los SERVICIOS, de la siguiente manera:

- **Primer pago del 15%** una vez entregados los **trabajos del punto 1 del Anexo 1 "Términos de Referencia"** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.



- **Segundo pago del 10%** una vez entregados los **trabajos del punto 2 del Anexo 1 “Términos de Referencia”** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Tercer pago del 15%** una vez entregados los **trabajos del punto 3 del Anexo 1 “Términos de Referencia”** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Cuarto pago del 10%** una vez entregados los **trabajos del punto 4 del Anexo 1 “Términos de Referencia”** dentro del plazo no mayor a **los 60 días naturales posteriores** a la firma del contrato y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Quinto pago del 20%** una vez entregados los **trabajos descritos en el numeral 5 del Anexo 1 “Términos de Referencia” a más tardar a los 105 días naturales** posteriores a la firma del contrato, con todo lo requerido en los términos de referencia (**Anexo 01**), así como que sea aprobado el Concurso por la Comisión Nacional Antimonopolio y se publique la convocatoria del concurso, y se reciba a entera satisfacción por parte de la ASIPONA PV.
- **Último pago del 30%** una vez que se entreguen los trabajos descritos **en el numeral 6** de del **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, se haya emitido el fallo del concurso y llenado el formato del contrato de cesión parcial de derechos para firma del ganador y se reciba a entera satisfacción por ASIPONA PV.

10. Entrega de los trabajos

Para la entrega de los **trabajos descritos en los numerales del 1 al 6**, el prestador deberá entregarlo de manera impresa y con respaldo electrónico en archivos editables y a entera satisfacción de la ASIPONA PV.



Marina
Secretaría de Marina



No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.



(En papel membretado del PARTICIPANTE)

ANEXO 2

IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE

(Incluir copia simple por ambos lados de la identificación oficial del LICITANTE
(persona física o Representante Legal)

(Nombre, cargo y firma del
representante legal de la empresa)





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 3

CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

En relación al INVITACIÓN de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que he revisado y conozco el contenido total de la CONVOCATORIA, de los anexos y de las condiciones establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos y de las circulares emitidas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S. A. de C. V. en relación a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, con los cuales expreso una total conformidad y en caso de ser adjudicado, se entregará los SERVICIOS ofertado debidamente especificado.

Asimismo, expreso que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos rigen para los actos y contratos que celebra la Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta, S. A. de C.V., en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL LUGAR OBJETO DEL ESTUDIO.

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero a la **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, relativa a la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**.

Al respecto, manifiesto a usted que esta empresa conoce detalladamente el sitio y por ello ha juzgado y tomado debidamente en cuenta las características del sitio, así como las condiciones generales y especiales del lugar objeto de esta INVITACIÓN, por lo que ninguna de estas condiciones será causa de reclamación alguna antes, durante o después de la prestación de los SERVICIOS.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante
Legal de la empresa





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026, _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones que son sancionadas por las leyes en la materia.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante (8)
legal de la empresa





**INSTRUCTIVO DEL ANEXO 5
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA
O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Descripción

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.



Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CAPITAL CONTABLE

ANEXAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (32-D SAT) Y OBRERO PATRONALES (IMSS) e (INFONAVIT).

LA OPINION, EN AMBOS CASOS, DEBE SER RECIENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO INFERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.



INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN**





EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente



apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.





INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deducivas.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE**





SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará



inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA “LAASSP”)** y a la petición de exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los tér-



minos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
 - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.





- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.





Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (__) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.





INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.





“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.





VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------





<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato de prestación de SERVICIOS No. ASIPONA-PV-GAF-___-2026, celebrado entre la Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.





PARA EL CASO DE PERSONA FISICA

Yo, _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026.** a nombre y representación propia relativa a la contratación de los servicios para la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO: _____

COLONIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONOS: TEL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Se anexa copia simple de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento
2. Credencial de elector vigente
3. Cedula de identificación fiscal

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario)

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S. A. de C. V., con relación al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

Con relación al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, relativa a la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, en mi carácter de ____ (cargo) _____ de la empresa (denominación o razón social), manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 11

MANIFIESTO ESCRITO DE NACIONALIDAD

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas NO. No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, en la que mi representada, la empresa denominada (denominación o razón social) participa.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que: (elegir opción)

- a) Soy persona física, de nacionalidad mexicana, lo que se acredita mediante acta de nacimiento número **(núm. escritura)**, de fecha **(día, mes y año)**, otorgada ante la fe del Juez del Registro Civil número **(número de Notario)** de **(ciudad o entidad federativa)**.
- b) Que mi representada es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **(núm. escritura)**, de fecha **(día, mes y año)**, otorgada ante la fe del Notario Público número **(número de Notario)** de **(ciudad o entidad federativa)**, Lic. **(nombre del Notario)**.

Atentamente

Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 12

CARTA MANIFESTANDO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (razón social o denominación social) está interesada en participar en el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, para la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Datos Generales:

Nombre de la empresa (persona física o moral): _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Objeto social: _____

Escritura constitutiva: _____

Representante Legal: _____

Escritura de poderes para el representante legal: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono / Fax: _____

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de la empresa





ANEXO 13

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Garantía de Cumplimiento del CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de este CONTRATO el **PRESTADOR** se obliga a:

- a).- Constituir fianza por el **20% (veinte por ciento)** del importe total de este instrumento más IVA, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- b).- La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del presente contrato; si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza la ASIPONA PV podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato.
- c).- La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:
 - 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en los **Anexos Tres, Cuatro y Cinco** del presente contrato.
 - 2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la ASIPONA PV;
 - 3) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
 - 4) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
 - 5) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los SERVICIOS, o de que se otorgue prórroga o espera al PRESTADOR, la vigencia de las fianzas quedará(n) automáticamente prorrogada(s) y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza(s), en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la ASIPONA PV y el PRESTADOR mediante la formalización de convenios;
 - 6) Que en caso de que la ASIPONA PV sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se





llamara a juicio a la ASIPONA PV o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación de los SERVICIOS, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ASIPONA PV, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la ASIPONA PV del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la ASIPONA PV hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la ASIPONA PV el importe negociado y en caso de negativa, la ASIPONA PV procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso 5) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

- 7) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato garantiza la oportuna prestación de todos los SERVICIOS, conforme a lo establecido en el contrato.
- 8) Que la fianza de cumplimiento del presente contrato estará vigente hasta que el PRESTADOR haya prestado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la ASIPONA PV.
- 9) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la ASIPONA PV, las cuales no se emitirán sino hasta que el PRESTADOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato.
- 10) En caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.



ANEXO 14

FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Encuesta de transparencia del procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, relativa a la contratación de los servicios para la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**. Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una **“X”**, según se considere:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	Calificación			
			Total- mente de acuerdo	En gene- ral de acuerdo	En gene- ral en desacuer do	Totalmente en desacuerd o
1	Aclaración de dudas	El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas se contestaron con claridad.				
8	Presentación de PROPOSICIONES y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los PARTICIPANTES.				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones de la INVITACIÓN.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				





10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.				
3		La INVITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la INVITACIÓN, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de INVITACIÓN a la ASIPONA PV, o enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección: gadmon@puertodevallarta.com.mx



Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 15

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, ACTUALMENTE COMO COMPRAS MX, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, relativa a la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, actualmente Compras MX, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011; y que me apegó a lo estipulado en el numeral 29 de dicho acuerdo, aceptando que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida en esta CONVOCATORIA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, quedando bajo mi responsabilidad.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

Nombre y Cargo de su Representante Legal

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 16

DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de los servicios para **“LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS”**, para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar los SERVICIOS, a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 8.4** de la CONVOCATORIA, y en términos del artículo 129 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa,

Nombre y cargo de su representante legal
Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR,
Domicilio Fiscal,
Clave de Registro Federal de Contribuyentes





Formato que deberá ser presentado en papel membretado del PARTICIPANTE

ANEXO 17

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Puerto Vallarta, Jalisco _____ de _____ de 2026.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Presente.

De conformidad con lo señalado en los artículos 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o reservada. así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA PV, con motivo de mi participación en el procedimiento de referencia.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPOSICIÓN técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

1. Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2. Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

(Cargo y firma del representante legal)





ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactó el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,





transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 20
INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria, a continuación, encontrarán información que les orientará en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relación estrecha con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de ASIPONA PV.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado y en el tiempo establecido, así como la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA ASIPONA PV

Quienes integramos la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias, nos comprometemos a impulsar el desarrollo portuario nacional mediante la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes; en un contexto de mejora continua que contribuya a la consolidación de mejores prácticas de negocio; así como, a la preservación del medio ambiente y cuidado de los recursos naturales en el ámbito de competencia, en apego a la legislación aplicable.

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

BENEFICIOS PARA LA ASIPONA PV

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.





ANEXO 21

MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS, GENERADO DE LA PÁGINA DE LA SABG MANIFIESTO DE PARTICULARES QUE SE EMITE EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf). SE DEBERÁ INCLUIR EL ESCRITO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE COMPROBACIÓN, RFC Y NÚMERO DE CERTIFICADO O EL MANIFIESTO QUE CONTIENE LOS DATOS GENERALES DEL DECLARANTE, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL E INTEGRANTES DE LA EMPRESA; AMBOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA LIGA Y EMITIDOS POR LA SABG, CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ANEXO 22

ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCION XX DE LA LEY.

Atentamente

(Cargo y firma del representante legal)

ANEXO 23

ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

Atentamente

(Cargo y firma del representante legal)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario
Nacional Puerto Vallarta, SA de CV.
Gerencia de Administración y Finanzas



OFICIO. ASIPONA-PV-GAF-113-2026

Asunto. Invitación a participar en procedimientos de contratación

Puerto Vallarta, a los 17 de Abril de 2026.

CONSULTORES EN ECONOMIA, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.C.
VITO ALESSIO ROBLES #68 PLANTA BAJA COL. FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE
MÉXICO C.P. 01030
manuel@ceip.mx Y asesor2013@yahoo.com.mx

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 35 FraccPión II, 53 tercer párrafo, y 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 114 de su Reglamento, tomando en consideración que es un posible proveedor registrado en Compras MX y que conoce la LAASSP Y su Reglamento, esta Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta S.A. de C.V. tiene el agrado de extenderle la presente invitación para que participe en el siguiente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026 para "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS."

Lo anterior de acuerdo al calendario de actividades descritas en la convocatoria **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, misma que se encuentra disponible en la plataforma de Compras MX: [Compras MX](#) para su consulta donde se le comunica los requisitos que debe de cubrir.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE


C.P. Hector Gomez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas



2026
año de
Margarita
Maza



OFICIO. ASIPONA-PV-GAF-110-2026

Asunto. Invitación a participar en procedimientos de contratación

Puerto Vallarta, a los 17 de Abril de 2026.

MACONSEIL Y ASOCIADOS, S.C.

Margaritas 251-7. Col. Florida. C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

doctorenlogistica@gmail.com

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 35 Fracción II, 53 tercer párrafo, y 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 114 de su Reglamento, tomando en consideración que es un posible proveedor registrado en Compras MX y que conoce la LAASSP Y su Reglamento, esta Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta S.A. de C.V. tiene el agrado de extenderle la presente invitación para que participe en el siguiente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026 para "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS."

Lo anterior de acuerdo al calendario de actividades descritas en la convocatoria **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, misma que se encuentra disponible en la plataforma de Compras MX: [Compras MX](#) para su consulta donde se le comunica los requisitos que debe de cubrir.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE

C.P. Hector Gomez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario
Nacional Puerto Vallarta, SA de CV.
Gerencia de Administración y Finanzas



OFICIO. ASIPONA-PV-GAF-112-2026

Asunto. Invitación a participar en procedimientos de contratación

Puerto Vallarta, a los 17 de Abril de 2026.

OLIVIA HERNÁNDEZ OLGUÍN

Real del Camino 106, Fraccionamiento Real de Pachuca, Pachuca, Hidalgo, Código Postal: 42083

oly_her@yahoo.com.mx

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 35 Fracción II, 53 tercer párrafo, y 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 114 de su Reglamento, tomando en consideración que es un posible proveedor registrado en Compras MX y que conoce la LAASSP Y su Reglamento, esta Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta S.A. de C.V. tiene el agrado de extenderle la presente invitación para que participe en el siguiente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026 para "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS."

Lo anterior de acuerdo al calendario de actividades descritas en la convocatoria **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, misma que se encuentra disponible en la plataforma de Compras MX: [Compras MX](#) para su consulta donde se le comunica los requisitos que debe de cubrir.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE


C.P. Hector Gomez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario
Nacional Puerto Vallarta, SA de CV.
Gerencia de Administración y Finanzas



OFICIO. ASIPONA-PV-GAF-111-2026

Asunto. Invitación a participar en procedimientos de contratación

Puerto Vallarta, a los 17 de Abril de 2026.

PROIECTIA SC

*CAMINO REAL DE CARRETAS, No. 104, Int. 101 MILENIO III, C.P. 76060 Querétaro, Querétaro, México
jorge.morquecho@proiectia.com.mx*

PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 35 Fracción II, 53 tercer párrafo, y 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 114 de su Reglamento, tomando en consideración que es un posible proveedor registrado en Compras MX y que conoce la LAASSP Y su Reglamento, esta Administración del Sistema Portuario Nacional de Puerto Vallarta S.A. de C.V. tiene el agrado de extenderle la presente invitación para que participe en el siguiente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026 para "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA UNA TERMINAL COMO PUERTO DE EMBARQUE (HOME PORT) DE CRUCEROS TURÍSTICOS."

Lo anterior de acuerdo al calendario de actividades descritas en la convocatoria **No. IA-13-J2V-013J2V001-N-18-2026**, misma que se encuentra disponible en la plataforma de Compras MX: [Compras MX](#) para su consulta donde se le comunica los requisitos que debe de cubrir.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE


C.P. Hector Gomez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas



2026
año de
Margarita
Maza